La 10.ª Subdelegacion limitará por el norte, con la estancia de la Viñilla, inclusive; por el sur con la del Arrayan, inclusive; por el oriente, con Puclaro, i por el poniente, con las haciendas de Titon i la Marqueza, inclusive. Se dividirá en cuatro distritos: 1.º desde de Puclaro hasta la calle del café; 2.º desde esta calle hasta la hacienda de Marqueza, inclusive; 3.º desde la hacienda de Marqueza hasta la de Titon, inclusive; 4.º toda la estension que comprende la quebrada de la Viñilla, es decir, desde la quebrada de las Cañas hasta Chingoles, i desde el Rodeito hasta los Andes.

Anótese, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

Santiago, setiembre 2 *de* 1853.

310. Visto lo espuesto por el Intendente de Coquimbo i la Municipalidad de la Serena en las notas que preceden,

Decreto:

Apruébase el acuerdo de dicha Municipalidad para dividir en manzanas los terrenos que la corparacion posee a continuacion de la Subdelegacion de Santa-Lucia, para hacer su tasacion i

